

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MDCH/A

Chilca, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la presente gestión municipal del distrito de Chilca, distinguir y reconocer a las personalidades, instituciones públicas y privadas que con su aporte contribuyen al desarrollo del distrito de Chilca;

Que, en el marco de las celebraciones por el Sexagésimo Sexto Aniversario de creación política del distrito de Chilca, el día 02 de mayo del presente año, es meritorio efectuar reconocimientos a quienes apuestan por el progreso de Chilca;

Que, Dennys Mercurio Cuba Rivera, natural del distrito de Quilcas, provincia de Huancayo, hijo de Mercurio Román Cuba Ponce y Luz Mery Rivera Ávila, cursó sus estudios primarios en su localidad natal y los secundarios en la I.E. Politécnico Regional y en el colegio Convenio Andrés Bello. Se graduó como ingeniero eléctrico en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Fue alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilcas, periodo de gestión 2015-2018. Actualmente es Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo y logró con amplia mayoría obtener la Presidencia de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, para el periodo 2023-2026;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR personaje distinguido del distrito de Chilca, al ingeniero **DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en mérito a su destacado aporte, el cual coadyuva en mejorar la calidad de vida para todos los chilquenses.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona reconocida en la presente Resolución, en la sesión solemne de aniversario del distrito de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

00075